



# Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

21 OCT 2013 PROYECTO DE ORDENANZA -CM-13

444-13 \*

**DESCRIPCIÓN SINÉTICA:** SE DESIGNA A GUILLERMINA ALANIZ GATIUS COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, Título Séptimo, Capítulo II.

Ordenanza Nº 2140-CM-11

Ordenanza Nº 1953-CM-09

### FUNDAMENTOS

El Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal determina la integración de la Junta Electoral Municipal. Allí se especifica que está compuesta por tres miembros, los cuales son designados por los 2/3 de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal.

Por lo anteriormente mencionado y en virtud de la renuncia del Dr. Darío Néstor Rosato, DNI Nº 18.159.128 designado por la Ordenanza Nº 2140-CM-11, es menester proponer para su reemplazo a Guillermina Alaniz Gattius.

Guillermina Alaniz Gattius presenta sobrados antecedentes para ocupar el cargo en la Junta Electoral Municipal. Por ello, es que solicitamos se la designe para cubrir la vacante que actualmente se encuentra acáfala.

**AUTORES:** Elena Welleschick, Carmen Gimenez, Irma Haneck, Leandro Lescano.

*Elena Welleschick*  
CARMEN GIMÉNEZ (PS)  
Concejal Municipal  
Bloque Frente Social del Pueblo

*Irma Haneck*  
IRMA HANECK  
Concejal Municipal  
Bloque Frente Social del Pueblo

El proyecto original Nº .....-2013, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día ... de ... de 2013, según consta en el Acta Nº .../13. Por el ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se designa a Guillermina Alaniz Gattius (DNI 25.196.965) como integrante de la Junta Electoral Municipal.

Art. 2º) La presente ordenanza entrará en vigencia el día de su promulgación.

"2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"



## Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Art. 3º) Notifíquese de forma urgente al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

"2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"